

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 12 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/2.214/09)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a cinco centros de transformación, situado en la carretera M-204, punto kilométrico 38,900, en el Sector I-2, “Los Bordales”, en el término municipal de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/2.339/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Ada Velásquez Andino se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de peluquería y centro de estética en la finca sita en los locales 34 y 35 del centro comercial “El Castillo”, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.15/2008/05.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 27 de noviembre de 2008.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/3.127/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Jespíper, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de legalización de bar-restaurante en la finca sita en la plaza La Plazuela, número 2, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.16/2007/08.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/3.040/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de

créditos, modalidad créditos extraordinarios y suplemento de crédito número 1/2009, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

En Villanueva del Pardillo, a 10 de marzo de 2009.—El presidente, Juan González Miramón.

(03/7.809/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito número 2/2009, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

En Villanueva del Pardillo, a 10 de marzo de 2009.—El presidente, Juan González Miramón.

(03/7.810/09)

VILLANUEVA DE PERALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía 51/2009, de 17 de febrero, se ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2009, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de su exposición al público, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El cobro del tributo en período voluntario será del 2 de marzo al 30 de abril de 2009, ambos inclusive, y se podrá realizar en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento, entre las fechas anteriormente referenciadas. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido

satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y los intereses de demora.

En Villanueva de Perales, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/2.299/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES "THAM"

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria 02/2009, del presupuesto para el ejercicio 2009, compuesto por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería del ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Junta de la mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, se expone al público un resumen de las partidas afectadas por la modificación.

Partida	Crédito extraordinario	Presupuesto actual (euros)	Modificación propuesta (euros)	Presupuesto definitivo (euros)
09-313-62500-62600	Equipamiento	0	30.000,00	30.000,00
	Convenio nuevas tecnologías	0	17.418,16	17.418,16

Partida	Financiación	Presupuesto actual (euros)	Modificación propuesta (euros)	Presupuesto definitivo (euros)
01-87000	Remanente de tesorería	0	47.478,16	47.478,16
	Total financiación	0	47.478,16	47.478,16

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torrelodones, a 10 de marzo de 2009.—El presidente, Carlos Galbeño González.

(03/7.806/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES "THAM"

PERSONAL

La Junta de la Mancomunidad "THAM", en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2009.

Primero.—Aprobar la valoración de puestos de trabajo efectuada al personal laboral de la Mancomunidad de Servicios Sociales "THAM".

Segundo.—Dar traslado a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y publicidad.

Tercero.—Notificar dicho acuerdo a la representación de los trabajadores de la Mancomunidad "THAM".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrelodones, a 3 de marzo de 2009.—El presidente de la Mancomunidad "THAM", Carlos Galbeño González.

(03/7.805/09)

Ayuntamiento de Guadalajara

URBANISMO

Incoándose expediente de orden de ejecución al amparo de lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, debido a que el solar resultante de la demolición efectuada en la calle Ferial, números 10 12, no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que en el informe emitido por los Servicios Técnicos Mu-

nicipales se señala que se encuentra vallado mediante una valla provisional de obra sobre soportes de hormigón, lo que hace que sea muy fácil acceder a su interior, siendo necesario efectuar el correcto vallado del solar. El cerramiento se situará en la alineación oficial, tendrá una altura mínima de 2 metros y se efectuará con materiales que garanticen su estabilidad, buen estado y estética adecuada, siendo preferibles los cerramientos a base de tabique con revoco de mortero en su parte exterior, y se ejecutará en el plazo de un mes.

Por el presente, y antes de dictar propuesta de resolución, se le concede plazo de quince días para examen del expediente y presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Le significo que por ser este un acto de trámite, no cabe contra el mismo interponer recurso alguno.

Lo que se notifica a la entidad "Oraval Gestión, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Divino Vallés, número 2, 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

Guadalajara, a 24 de febrero de 2009.—La oficial mayor (firmado).

(02/2.500/09)

Ayuntamiento de Guadalajara

URBANISMO

Con fecha 13 de noviembre de 2008, el concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por el alcalde-presidente con fecha 20 de junio de 2007, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido para proteger la legalidad urbanística en razón del estado de las edificaciones ubicadas en la calle Doctor Mayoral, números 10-12, y resultando que con fecha 23 de octubre de 2008 se notificó a la entidad "Promociones Montealto Tres, Sociedad Limitada", resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se le concedía plazo de dos días para efectuar las obras consistentes en la reparación de las lunas rotas existentes en uno de los huecos del local de planta baja de la calle Doctor Mayoral, números 10-12, o en la sustitución de las lunas por un tablero, habiendo transcurrido el plazo concedido sin ejecutar lo ordenado.

Considerando que en el caso presente concurren los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la ejecución subsidiaria, por cuando el acto imponía una obligación de hacer no personalísima.

Vistos, además del citado, los preceptos de general aplicación, y en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 20 de junio de 2007, por el presente he resuelto:

Primero.—Que se proceda a la ejecución subsidiaria de las obras.

Segundo.—A tal fin, se redactará por parte de los Servicios Técnicos Municipales, proyecto técnico o, en su caso de no ser necesario, memoria con fijación de presupuesto, a efectos de instruir expediente de contratación de las obras de ejecución subsidiaria.

Tercero.—Una vez efectuada la valoración de las obras se requerirá a la interesada para que de manera cautelar ingrese el importe de todos los gastos.

Cuarto.—Habiéndose realizado el cumplimiento de los puntos segundo y tercero, procédase a instruir expediente de contratación para la ejecución de las obras.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se notifica a la entidad "Promociones Montealto Tres, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Evaristo San Miguel, número 4, cuarto, puerta 7, 28008 Madrid.

En Guadalajara, a 24 de febrero de 2009.—La oficial mayor (firmado).

(02/2.501/09)